



Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio,
Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA
Sección de Documentación y Administración

El Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, como autoridad competente, dicta resolución número 2224 de fecha 24 de abril de 2025 aprobando el horario de las casetas durante la celebración de la Feria de Sevilla 2025 con el siguiente tenor literal:

“Por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ordenó la incoación de expediente para la regulación del horario de las casetas, atracciones y otras actividades recreativas implantadas en el recinto de la Feria para su celebración en 2025. Instruido el expediente, y emitido informe por el Jefe de Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA, el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 27 apartado 30 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer como horario máximo de funcionamiento de las casetas de la Feria de Sevilla el comprendido entre las **12:00 y las 6:00 horas**; durante la media hora anterior a la hora de cierre, el titular de la caseta deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21 del referido Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía. Finalizada Feria, el cierre de las casetas se producirá a las 0:00 h del día 12 de mayo o, en su caso, a la terminación del espectáculo pirotécnico.

SEGUNDO.- El horario de cualquier actividad recreativa y de venta implantada dentro del recinto ferial será asimismo el comprendido entre las **12:00 y las 6:00 horas**. La finalización de la Feria (**0:00 h** del día 12 de mayo), determinará asimismo la hora de cierre de estas actividades.

TERCERO.- Establecer como horario máximo de funcionamiento de las atracciones ubicadas en el recinto ferial el comprendido entre las **11:00 y las 6:00 horas**. La finalización de la *Feria* (**0:00 h** del día 12 de mayo), determinará asimismo la hora de cierre de estas actividades.

CUARTO.- Los expedientes sancionadores por infracciones a las determinaciones contenidas en la presente Resolución se tramitarán de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza reguladora de obras y actividades, la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas y demás normativa aplicable. Asimismo, podrán aplicarse dentro del recinto ferial las medidas provisionales relacionadas en el apartado j) de la Resolución del Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente por la que se determinan las “NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS A HOSTELERÍA, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASÍ COMO DE VENTA DE ALIMENTOS, DURANTE LA FERIA DE ABRIL DE 2025”.

QUINTO.- A los efectos de la *Resolución* que se propone, el período de *Feria de Abril* comprende desde el día **6 de mayo al 11 de mayo** del año en curso, sin perjuicio de lo indicado en el apartado c). Fuera de este período, las atracciones recreativas y demás actividades autorizadas por el *Área de Fiestas Mayores* ajustarán sus horarios a lo determinado en la normativa de aplicación y a lo establecido en sus respectivas autorizaciones.

SEXTO.- Esta disposición se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones que, para el período temporal indicado, se contengan en las *Resoluciones* que en su caso aprueben el *Servicio de Fiestas Mayores*, la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* en materia de veladores, así como las que se recojan en la *Ordenanza Municipal de la Feria de Abril de Sevilla*.

Código Seguro De Verificación	+8S1hlg2Rhmm/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	25/04/2025 10:18:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+8S1hlg2Rhmm/Uht8Zswbw==		





SÉPTIMO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su general conocimiento.”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL DE LA GUMA

Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	+8S1hlg2Rhmm/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	25/04/2025 10:18:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+8S1hlg2Rhmm/Uht8Zswbw==		

